



Buenos Aires, 17 marzo de 2005.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la profesora Beatriz

Catalina CENTRANGOLO contra la Resolución Nº 350/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la Resolución Nº 350/04, resolvió denegar el pedido de excepción por edad de la profesora Beatriz Catalina CENTRANGOLO, docente de la asignatura Física, correspondiente al Departamento de Ciencias Básicas, conforme lo dispuesto en el artículo 166, 2º párrafo del Estatuto Universitario.

Que la profesora Beatriz Catalina CENTRANGOLO interpuso recurso jerárquico contra la decisión adoptada solicitando su revocación, argumentando que la misma resulta discriminatoria, inconstitucional y violatoria de derechos humanos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, la comisión de Interpretación y Reglamento aconseja no hacer lugar a la excepción por edad presentada por la profesora Beatriz Catalina CENTRANGOLO, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 1/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.





Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la profesora Beatriz Catalina CENTRANGOLO contra la Resolución N° 350/04 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y en consecuencia no hacer lugar a la excepción, por edad solicitada.

ARTICULO 2°.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 03/05

U.T.N.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento